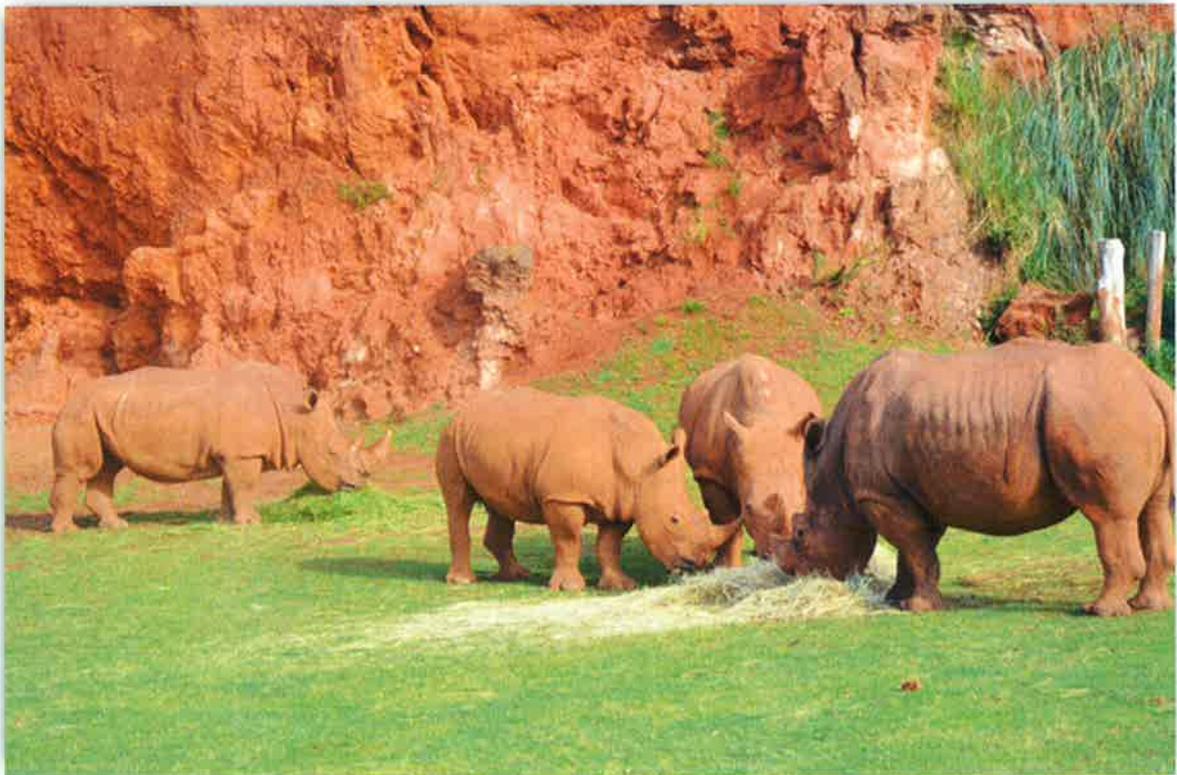


PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE FARDOS DE HIERBA SECA COMO COMPLEMENTO PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES HERBÍVOROS, EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO.



SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA S.A.

Agosto 2021

Contenido

1.	Antecedentes.....	2
2.	Objeto del Pliego.....	3
3.	Objeto del contrato.....	3
4.	Valor estimado del contrato.....	4
5.	Suministro a realizar.....	5
6.	Características Técnicas de los fardos de hierba seca a suministrar.....	6
7.	Plazo de ejecución.....	10
8.	Definiciones y competencias.....	11
9.	Otras relaciones entre el Adjudicatario y CANTUR, S.A.....	12
10.	Medidas de Seguridad y Salud durante los trabajos.....	13
11.	Medidas Genéricas de Gestión Medioambiental.....	13
12.	Afecciones a terceros y reclamaciones.....	14
13.	Documentación técnica a presentar por los licitadores.....	15
14.	Conclusión.....	15
	Director del Parque Cabárceno Ing. Téc. Jefe Sección Animales Coordinador	
	Servicios Veterinarios.....	15

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE FARDOS DE HIERBA SECA COMO COMPLEMENTO PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES HERBIVOROS, EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO. CAMPAÑA 2021- 2022.

1. Antecedentes

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A.), es una sociedad pública del Gobierno de Cantabria adscrita a la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio.

Fundada en 1969 ha venido desarrollando con su labor dinamizadora la generación de escenarios que facilitarán el desarrollo del sector turístico en la comunidad autónoma de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de CANTUR, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel autonómico, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca y el Refugio de Áliva, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo o las instalaciones de Peña Cabarga.

De entre todas ellas, el Parque de la Naturaleza de Cabárceno (en adelante PNC) posee una especial singularidad, constituyendo el mayor recurso turístico de Cantabria, con amplia repercusión a nivel nacional e internacional como un enclave único de contacto con la Naturaleza, y con una oferta incomparable en cuanto a la diversidad de especies animales salvajes que pueden ser contempladas en el mismo.

Actualmente, el PNC cuenta con 36 especies de animales herbívoros. La mayoría de estas especies se alimentan de forrajes pratenses que pacen en sus recintos exteriores durante las horas diurnas.

Esta alimentación mediante pación de forraje verde en las praderas de sus recintos no es suficiente para completar las necesidades proteicas básicas de cada animal, por lo cual se les da un aporte diario suplementario de forraje en verde en el interior de las zonas de recogida y descanso,

que procede de la siega diaria de las praderas y áreas verdes del Parque de la Naturaleza, que se realiza por parte del personal de la sección de animales.

Además, en función de las necesidades de cada animal, se añade como complemento en su dieta diaria un porcentaje de pienso y de hierba seca, para favorecer el aporte proteico, de grasa y el equilibrio microbiológico del rumen. De igual forma, en las épocas que escasean las herbáceas forrajeras en las praderas o que las inclemencias meteorológicas no permiten realizar la siega en el Parque, se les administra forrajes secos de manera única y en mayor cantidad en su alimentación diaria.

Por tales motivos es imprescindible contar con heno almacenado en las diferentes instalaciones de los animales herbívoros, y con especial intensidad en los meses de otoño e invierno, cuando las praderas del parque escasean de forraje en verde.

Por los motivos anteriormente expuestos, se precisa la contratación del suministro de heno de alta calidad, para la alimentación anual de todos los animales salvajes herbívoros que habitan en el PNC.

2. Objeto del Pliego

El presente pliego tiene por objeto describir el material a suministrar, definir las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base a dicho suministro, y concretar la redacción y presentación de los documentos en cuya realización ha de intervenir el licitador para que el material pueda ser aceptado por La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A)

3. Objeto del contrato

El presente Pliego, define y describe el suministro que es preciso realizar, para la completa ejecución del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE FARDOS DE HIERBA SECA COMO COMPLEMENTO PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES HERBÍVOROS, EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO.**

Para la consecución del contrato deberá suministrarse el material que más adelante se describe, debidamente acopiado en las instalaciones del Parque de la Naturaleza de Cabárceno, de manera que cumpla las necesidades solicitadas por los responsables del cuidado y alimentación de los animales salvajes del parque. Será de cuenta del Licitador la realización de todos y cada uno de los trabajos necesarios para alcanzar el objeto del Contrato. **No son objeto del presente contrato los trabajos de suministro y acopio dentro de cada una de las cuadras de cada recinto de los diferentes animales.**

Este pliego se considerará integrado en su totalidad al de Condiciones Particulares del Contrato, formando, en consecuencia, parte de dicho Contrato. En caso de discrepancia entre el contenido entre ambos pliegos, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP).

4. Valor estimado del contrato

Partiendo del histórico de precios de la hierba seca suministrados en años anteriores, y teniendo en cuenta la cosecha de la campaña 2020-2021 se ha estimado un precio máximo por kilogramo de 0,168 € más IVA.

El Valor Máximo Anual estimado para el SUMINISTRO DE FARDOS DE HIERBA SECA COMO COMPLEMENTO PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES HERBIVOROS, EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO, asciende a la cantidad de **SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS EUROS (77.700,00 €)**, IVA EXCLUIDO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el importe indicado 77.700 €, contempla los gastos de estructura asociados y el beneficio industrial, según la siguiente distribución:

- Los costes derivados de las normativas laborales vigentes ascienden a 31.080,00 €.
- Los gastos generales de estructura ascienden a 7.770,00 €.
- El beneficio industrial asciende a 15.540,00 €.
- Otros costes derivados de la estructura material de los suministros ascienden a 23.310,00 €.

La medición del volumen, así como las especificaciones técnicas del producto a suministrar se detallan en el apartado correspondiente del presente Pliego.

El pago del contrato, una vez completados los trabajos objeto de este, y con la previa conformidad de CANTUR, S.A., se efectuará en los términos y condiciones fijadas en el Pliego de Condiciones Particulares.

El importe indicado más arriba del suministro incluye el transporte, pesaje en báscula cercana al Parque, con tique con fecha del día de la entrega, y la descarga de los fardos de heno en las instalaciones de los Elefantes del Parque de la Naturaleza de Cabárceno. En definitiva, todos aquellos trabajos necesarios para la completa ejecución del contrato. Dentro del importe están incluidos también los gastos debidos a impuestos, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos generales de empresa y beneficio industrial y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo del contrato.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a CANTUR, S.A.

Corresponde a CANTUR, S.A. conformar los gastos derivados del suministro que requieran autorización previa. No se reconocerá ningún suministro, prestación personal o trabajo que haya de abonarse que no correspondan a este contrato y no cuente con la conformidad de CANTUR, S.A., no haciéndose cargo ésta, en consecuencia, de los gastos que pudieran producirse.

5. Suministro a realizar

Se precisa suministrar fardos de hierba seca como complemento para para la alimentación de los animales herbívoros del Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

Tras el estudio de las cantidades suministradas en los años anteriores, y considerando el número medio de animales herbívoros que viven en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, se obtiene una **cantidad máxima estimada para cubrir las necesidades del año, de 420 Toneladas**, las

cantidades estimadas no constituyen un compromiso de compra por parte de Cantur, S.A, representando únicamente una referencia orientativa para facilitar a los licitadores la preparación de sus ofertas, sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para Cantur, S.A., por lo que el suministro efectivo se realizará en función de las necesidades.

Respecto al formato de suministro del producto, este se presentará en fardos grandes, de peso variable, en un rango de entre 250 kg y 400 Kg.

6. Características Técnicas de los fardos de hierba seca a suministrar

Se mencionan a continuación las **características técnicas mínimas que debe cumplir el material a suministrar**. En caso de ofertar un heno que presente características y/o cualidades técnicas superiores, es decir, que mejore las especificaciones mínimas establecidas en el presente pliego, el licitador habrá de justificar convenientemente el cambio, indicando los beneficios asociados al mismo.

Las propuestas que ofrezcan características inferiores no serán tomadas en consideración en la presente licitación, siendo excluidos los licitadores del procedimiento.

En las CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL HENO, se procede a describir con todo detalle las características exigibles a los fardos de hierba seca a suministrar.

Un buen heno no es solo la hierba seca; antes es necesario tener en cuenta el momento más adecuado para la siega, que debe de coincidir con la fase de desarrollo de la hierba en la que ésta adquiere el máximo valor nutritivo.

La calidad se referirá siempre al aspecto alimentario, que tanta relación tiene con la materia prima, la hierba; por tanto, los factores que determinan la calidad del heno están ligados a la del forraje de que procede. A su vez, en éste inciden las condiciones del suelo, clima y cultivo.

Otro factor de la calidad de la hierba emana de su composición botánica, es decir, de la presencia de leguminosas (tréboles principalmente), de gramíneas (ray-grass, dactilio, festucas, etc), del grupo de especies no pratenses (generalmente constituido por hierbas de bajo poder

alimenticio), y de otras inútiles e incluso perjudiciales. Y según sea la proporción de esos tres grupos de plantas en un forraje, así será la influenciada su calidad.

Otros condicionantes de la calidad de la hierba a suministrar, serán el momento de su siega, el clima (desde que se produce la siega hasta completar la henificación o ejecución de los fardos) y el sistema o método de secado, es decir, la manipulación de la hierba en el prado.

Las distintas fases vegetativas de la hierba (crecimiento, espigación, principio de floración y maduración), dan diferencias de valor nutritivo bien sensibles. Valorando el contenido de Celulosa Bruta (C.B.), Proteína Digestible (P.D.) y el valor energético expresado en Unidades Alimentarias (U.A.), se aprecia con claridad que la riqueza nutritiva disminuye progresivamente con la maduración de la planta; aumenta el contenido de celulosa bruta, disminuye la proteína (esta es menos digestible) y por tanto, desciende su valor alimentario.

Por lo tanto, el mejor momento de la siega para el heno está comprendido entre las fases de espigación y la de floración, tomando como referencia medio el principio de la floración.

El heno a suministrar debe presentar las siguientes características mínimas exigibles de calidad:

- Proceder de praderas polifitas, en las que coexistan las forrajeras pratenses (gramíneas) con algunas especies de leguminosas
- Desde el punto de vista bromatológico deben poseer:
 - No menos de un 9% de proteína.
 - Un máximo de un 12% de humedad para evitar hongos o incendios.
- Desde el punto de vista higiénico-sanitario:
 - No tener piedras, ni tierra en su interior y no poseer gran cantidad de plantas secas o leñosas carentes de valor nutritivo.
 - Mostrar las características propias del producto (color verde intenso, textura poco áspera y un olor aromático intenso propio del producto)

Para realizar una valoración efectiva y fiable de la calidad del heno a suministrar, en vez de **utilizar valores procedentes de estudios químicos de muestras estadísticas, se utilizarán métodos** más empíricos que permitan a los responsables de la sección de animales, de manera sencilla comprobar la calidad del producto. Dicho método consistirá en asignar el valor nutritivo en Unidades Alimenticias (U.A.), para expresar la capacidad energética del heno referida a 100Kg de Materia Seca (M.S.).

La aplicación de este método será válida para henos procedentes de praderas polifitas, tales como los prados naturales, e incluso las mismas praderas temporales.

Como principio básico, la primera indicación que se empleará para valorar el heno partirá del estado vegetativo del forraje verde en el momento de la siega. Los estados vegetativos como indicamos anteriormente son: Fase hojosa, espigación, floración y maduración; con los cuales se establece una categorización, tanto para gramíneas como para leguminosas.

Fase vegetativa en primer corte		Rebrote	U.A. por 100kg de M.S.
Gramíneas	Leguminosas	Altura en cms	Secado en pradera
Solo hojas	Iniciación de botones	20	-
Espigación	Botón desarrollado	20-40	69
1/3 Floración	Media floración	20-40	64
Floración Plena	Floración Plena	30-50	60
Grano formado	Flor pasada	50	54

Las características seleccionadas para establecer un criterio racional calificativo son: El Color, La Textura, El Olor, Especies de calidad inferior y plantas secas o leñosas.

	UNIDADES ALIMENTICIAS DEDUCIBLES				
	0	1	2	3	4
COLOR	Verde intenso	Verde pálido	Semi-decolorado	Decolorado intenso	No natural
TEXTURA	Suave	Algo áspera	Algunos tallos bastos	Bastantes tallos bastos	Basta
OLOR	Aromático intenso	Discreto	Sin olor	Extraño o enmohecido	Extraño o enmohecido intenso
ESPECIES CALIDAD INFERIOR	Ninguna	Alguna	Bastantes	Muchas	Predominio
PLANTAS SECAS	ninguna	escasas	Bastantes	muchas	Predominio

Finalmente, se aporta una tabla para calificar los henos por su valor energético y por su contenido en materias nitrogenadas.

U.A. por 100kg de M.S.	Calidad del Heno	Proteína digestible: Gr/kg de M.S.
70	Excelente	110-150
60-69	Buena	85-105
54-59	Media	70-80
53	Mediocre	45-65

Para poder certificar y dar cuenta de la calidad del heno en función de su valor energético se deberá aplicar las tablas anteriormente expuestas, dando un valor alimenticio en función de en qué estado vegetativo se hizo la siega de la hierba y otro valor o deducción en función de las características cualitativas (color, textura, olor, etc). Una vez se tengan los valores, se restará el

segundo al primero, resultando un valor de unidades Alimenticias efectivas (U.A. efectivas), que con la última tabla podremos clasificar la calidad del heno suministrado.

El licitador deberá especificar el desglose de las distintas parcelas de las que procede el forraje, el tipo de gramíneas y leguminosas de las que están compuestas las diferentes parcelas, fechas de siega y secado, así como sus respectivas características físico-químicas. En concreto las determinaciones que se deberán reflejar son:

% Humedad
%Materia Seca:
% Proteína
% Cenizas
% N
Fosforo %:
Ca %:
Mg %:
K %:

7. Plazo de ejecución

Se estima que el plazo estimado de ejecución del contrato será de **UN (1) AÑO**, si bien se realizarán entregas parciales periódicamente durante dicho año, a demanda de las necesidades estipuladas por los responsables de la Sección de Animales del PNC. Las entregas se realizarán según calendario:

- De 1 de julio del 2022 al 30 de septiembre del 2022, a razón de un camión de unos 10.000kg cada 15 días.
- De 1 de octubre del 2021 al 30 de abril del 2022, a razón de un camión a la semana.
- De 1 de mayo del 2022 al 30 de junio del 2022, a razón de un camión cada 15 días.

Todo ello bajo pedido tramitado por el encargado/s de la de la Sección de Animales con el visto bueno de la Dirección del PNC. Podrán existir modificaciones en la cantidad y frecuencia de

suministro según criterio del Director/a del Contrato que serán oportunamente comunicadas al contratista.

El adjudicatario depositará el producto en el interior de los almacenes y depósitos existentes en las instalaciones del PNC. Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos que de ello se deriven, incluido el transporte, pesaje en báscula cercana al Parque, con ticket con fecha del día de la entrega, destara y descarga, etc.

El incumplimiento de la fecha indicada, como fecha límite para el suministro de los materiales, por causas imputables al Adjudicatario, dará lugar a que le sean impuestas las oportunas penalizaciones, tal y como se justifica en el epígrafe correspondiente del PCP.

La ejecución del suministro objeto del presente contrato, deberá completarse en todo caso con anterioridad al último día de vencimiento del año del contrato. Es decir, para esa fecha, deberá encontrarse suministrado el total de los fardos de heno, en las condiciones previamente establecidas.

Es tarea del adjudicatario disponer de toda la documentación necesaria para el transporte del material conforme a las normativas vigentes.

El adjudicatario deberá acopiar el material adecuadamente tras su descarga en las instalaciones de los Elefantes, del PNC. No se considerará recepcionado el material mientras no se compruebe a plena satisfacción de CANTUR, S.A. el total acopio del mismo. El horario de entrega deberá realizarse de las 10:00 a las 12:00.

8. Definiciones y competencias

Responsable del contrato: CANTUR, S.A., designa como responsable del Contrato a la Dirección del PNC, que tendrá como misión dirigir el desarrollo y el cumplimiento del mismo.

Delegado del contrato: CANTUR, S.A., designa como responsable de la ejecución y seguimiento del contrato al encargado/s de la Sección de Animales del PNC, que tendrá como misión asegurar el correcto desarrollo y el cumplimiento del mismo, así como recibir los trabajos y suministros contratados.

Adjudicatario: Persona física o jurídica adjudicataria del presente contrato.

Delegado del Adjudicatario: Aquel representante que el Adjudicatario designe para ejercer las funciones de interlocutor de este con CANTUR, S.A., asumiendo la responsabilidad y representatividad del Adjudicatario durante el desarrollo del contrato.

9. Otras relaciones entre el Adjudicatario y CANTUR, S.A.

Además de las relaciones que se deriven estrictamente de los trabajos y suministros objeto del Contrato, el Adjudicatario a través de su Delegado, mantendrá informado de cuantas incidencias ocurran al Delegado del contrato, realizándose reuniones si se considera necesario. De las citadas reuniones, se levantará acta, con la conformidad del Responsable del contrato y del Adjudicatario.

CANTUR, S.A., o sus representantes podrán, en todo momento, inspeccionar y evaluar el cumplimiento del contrato de suministro, visitar las instalaciones y praderas de siega del adjudicatario (con su conformidad), recoger datos con vistas a verificar el cumplimiento del mismo, y en concreto realizar las comprobaciones necesarias tendentes a verificar si los plazos del suministro van a cumplirse.

CANTUR, S.A. a través del Delegado del contrato y de los medios que dedique al efecto, llevará a cabo el control, verificaciones y supervisión necesarios sobre los suministros que la empresa adjudicataria realice, con el fin de asegurar que los trabajos se ejecutan en todo momento conforme con las exigencias del presente pliego y los compromisos contractuales.

CANTUR, S.A. podrá, además, requerir en cualquier momento la asistencia técnica especializada externa que considere oportuna, para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones a que está comprometida la empresa adjudicataria, el control, verificación y gestión de la calidad del material, y la corrección del suministro.

El Adjudicatario, a petición de CANTUR, S.A., estará obligado a entregar los certificados de homologación y/o de cumplimiento de conformidad de las normativas vigentes que le sean

solicitados tanto del material suministrado (fardos de heno), como de cualquier otro componente del mismo que le pudiese ser requerido.

10. Medidas de Seguridad y Salud durante los trabajos

El Adjudicatario del contrato deberá disponer, en todo momento, las medidas de prevención de riesgos laborales precisos para garantizar que la ejecución de los trabajos no ocasione daños o perjuicios operativos o a terceros en los procesos necesarios para la ejecución del contrato. En esta materia, los trabajos se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en el R.D. 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud.

Las operaciones de transporte, carga y descarga del material estarán convenientemente señalizadas y protegidas para evitar los daños y accidentes de todo tipo. Se dará cuenta al responsable del contrato de las medidas de seguridad, protección y señalización adoptadas en este sentido.

Será de obligación del adjudicatario indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a CANTUR, S.A. como consecuencia de las operaciones que requieren la ejecución del contrato. Esta responsabilidad estará garantizada mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil.

En todo caso, se dispondrán todas las medidas y dispositivos necesarios para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, de conformidad a la normativa vigente.

11. Medidas Genéricas de Gestión Medioambiental

El Adjudicatario deberá dar cumplimiento, durante la vigencia del contrato y en la ejecución de todas las prestaciones derivadas del mismo, a toda la legislación y normativa de aplicación en materia medioambiental y a cuantas resoluciones en materia de prevención ambiental dicten los órganos competentes.

Asimismo, el Concesionario deberá colaborar con la máxima diligencia en los programas de protección del medio ambiente, ahorro energético y reducción del impacto ambiental vigentes.

En todo momento, y a requerimiento previo de CANTUR, S.A., el Adjudicatario acreditará el cumplimiento de la normativa aplicable en este ámbito.

12. Afecciones a terceros y reclamaciones

Afecciones a terceros: El Adjudicatario será el responsable único de todas las afecciones, daños y perjuicios que puedan irrogarse a terceros como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de los trabajos.

En este sentido, el Adjudicatario deberá adoptar todas las precauciones necesarias para minimizar dichas afecciones, estableciendo los oportunos contactos con todas las personas, entidades y organismos potencialmente afectables, implementando las medidas preventivas de toda índole necesarias para evitar cualquier tipo de afecciones y previendo los planes de respuesta que posibiliten una rápida y eficaz resolución de las afecciones que, en su caso, lleguen a producirse.

La adopción de este tipo de medidas podrá requerir la asignación, permanente o esporádica, de medios humanos y/o materiales específicos, y podrá asimismo condicionar los ritmos de ejecución de determinadas actividades, sin que de ello pueda derivarse ningún tipo de reclamación económica por parte del Adjudicatario.

Reclamaciones de terceros: Todas las reclamaciones y quejas por daños que reciba el Adjudicatario habrán de ser notificadas por escrito y sin demora por ésta a CANTUR, S.A.

De igual modo el Adjudicatario notificará por escrito y sin demora cualquier accidente, daño o afección a un tercero que se produzca durante la ejecución de los trabajos.

En el caso de que se produjesen daños o afecciones a terceros, el Adjudicatario informará de ellos a CANTUR, S.A. y a los afectados. El Adjudicatario repondrá los bienes afectados a su situación original con la máxima rapidez, especialmente si se trata de un servicio público fundamental o si existen riesgos importantes.

El Adjudicatario deberá proceder de forma inmediata, y a su costa, a la indemnización y reparación de todos los daños y perjuicios que se originen como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de los trabajos.

13. Documentación técnica a presentar por los licitadores.

En el sobre B de la oferta a presentar por el licitador deberá incluirse una memoria técnica descriptiva de las características del suministro a realizar, en la que figuren todas las especificaciones técnicas del suministro señaladas en el apartado 6 del presente pliego.

14. Conclusión.

Estimando que el presente Documento cumple con los supuestos que determina la legislación vigente, se da traslado del mismo a la Dirección General de la Sociedad, para su aprobación y efectos consecuentes, si procede.

Santander, a 16 de Agosto de 2021



Fdo: Santiago Borragán Santos

Coordinador Servicios Veterinarios



Fdo. Beatriz Sainz Crespo

Directora del PNC